Junta Municipal

Asunción

00000068

Fecha: 14 JUN 2022

Recibido: Agenda 08:30

***JM/N° 1.356/22***
***(Mil Trescientos Cincuenta y Seis / Veintidós)***

***VISTO:*** El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 398/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 434/2022 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Desagüe Pluvial y Mejoramiento Vial de las calles Rocío Cabriza, Capitán José Domingo Lombardo, Tte. Gregorio Narváez y Tte. Félix Cañete" – ID N° 388.777, a la Firma Tecnología del Sur S.A.E., por el monto total que asciende a Gs. 9.818.948.705, IVA incluido, y;

***CONSIDERANDO:***

**1. ANTECEDENTE.**

Que, el 11 de abril de 2022, tuvo entrada el Mensaje N° 398/22 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 20 de abril del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 25/04/2022.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 398/22 S.G., DE FECHA 08/04/22:**

*"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 434/2022 I., de fecha 1 de abril de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:*

*Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la Firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E., con RUC N° 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 9.818.948.705. (guaraníes nueve mil ochocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
*Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
*Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*
*Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente".*

**3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 434/22 I., DE FECHA 01/04/22:**

*"El llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777; y,*

*CONSIDERANDO:*

*QUE, por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

*QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021".*

*QUE, en el Acta de fecha 25 de marzo de 2022, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 13. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:*

*Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*
*Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" con ID 388.777 A LA SIGUIENTE EMPRESA: TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 9.818.948.705. (GUARANIES NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO) IVA INCLUIDO, correspondiente al Ejercicio 2022.*

*QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.702, de fecha 29 de marzo de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" - ID 388.777, realizada por el Comité de Evaluación, y elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

*QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 495/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: CLASE: 2; PROG. 2; PROY. 581; ACTIV. 0; U. RES. 24; S.O.G. 520/521; FF 20; OF 13; DPTO. 0.*

*Por tanto,*
*En uso de sus atribuciones,*
*EL INTENDENTE MUNICIPAL*
*R E S U E L V E:*

*Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 9.818.948.705. (guaraníes nueve mil ochocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
*Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
*Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*
*Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

**4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:**

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado todos los antecedentes del Mensaje N° 398/22 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 434/2022 I., por la cual se ADJUDICA la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, a la firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC N° 80033539-2, por el monto total que asciende a Gs. 9.818.948.705 (guaraníes nueve mil ochocientos diez y ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la misma.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20.- Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia Municipal el Órgano Administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1.
ii) El Convenio Modificatorio N° 2, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa adjudicada.

Junta Municipal

Asunción

iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal.
iv) La detallada resolución de la Intendencia Municipal.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 2.702, de fecha 29 de marzo de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE – ID 388.777, realizada por el Comité de Evaluación, y elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, en el ámbito del análisis efectuado por la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, existe la pertinencia, en el ámbito del proceso administrativo legal, las siguientes observaciones:

* INFORME DE EVALUACIÓN: Se observa que en el cuadro de oferentes del folio 57, en la columna de empresa oferente, figura el nombre del socio líder y no del Consorcio, para futuros informes se sugiere unificar la denominación de las empresas en todos los cuadros donde se refiera a las mismas, y conforme al nombre con el cual se presentaron como Consorcio (ej. Folio 54).

* IMPUGNACIÓN DEL LLAMADO: Teniendo en cuenta lo señalado en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.324/22, de fecha 25/04/22 y la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.637/22, de fecha 20/05/22, se sugiere la devolución del expediente de manera a cumplir con lo recomendado: *"1. Hacer lugar a la protesta promovida; 2. Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas; 3. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03".*

***Por tanto;***

***LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1°:*** DEVOLVER el Mensaje N° 398/2022 S.G., por el cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "DESAGÜE PLUVIAL Y MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES ROCÍO CABRIZA, CAPITÁN JOSÉ DOMINGO LOMBARDO, TTE. GREGORIO NARVÁEZ Y TTE. FÉLIX CAÑETE" – ID N° 388.777, en consideración a lo señalado en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.324/22, de fecha 25/04/22, y la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.637/22, de fecha 20/05/22, a los efectos que el Ejecutivo Municipal efectúe los recaudos pertinentes en el ámbito administrativo del referido proceso.

89 00000064

*Cont. JM/N° 1.356/22*

***Art. 2°:*** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Junta Municipal

Asunción

***Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.***
***Secretario General***

***Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ***
***Presidente***

*pv.*